

Resolución No. 038 26 de Noviembre de 2024

Por medio de la cual se establecen las tarifas de los Créditos Académicos y de la Matrícula Estándar en los programas de pregrado de la Universidad de Manizales para el año 2025.

El Consejo Superior de la Universidad de Manizales, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y

Considerando

Que mediante el Acuerdo No. 07 del 14 de octubre de 2009, este Consejo estableció la reglamentación para el cobro de Matrícula por Créditos Académicos en la Universidad de Manizales;

Que a partir de la aprobación del incremento de matrícula por Créditos Académicos es necesario que este Organismo determine los precios o tarifas para cada Crédito Académico en la Universidad.

Que el Consejo Superior en sesión del 26 de noviembre de 2024, estableció las tarifas para las diversas categorías de Matrículas por Créditos Académicos en los programas de pregrado de la Universidad;

Resuelve

Artículo 1: Establecer como tarifa para la **Matrícula Mínima** semestral el valor de:

Matrícula Mínima	2025
Programas Técnicos Profesionales	644.000
Programas Tecnológicos Profesionales	960.000
Programas Universitarios (excepto Medicina)	1.600.000
Medicina	3.262.000

Artículo 2: Establecer la **Matrícula Estándar** para el año 2025 de los alumnos del programa de medicina, ajustado a múltiplos de mil, así:

Programa	1-L. 2008	2-L. 2009- 2011	3-L. 2012- 2015	4-L. 2016	5-L. 2017	6-L. 2018	7-L. 2019	8-L. 2020- 2025
Medicina	15.713.000	16.147.000	16.443.000	17.950.000	18.597.000	19.117.000	19.916.000	20.377.000







Artículo 3: Establecer la **Matrícula Estándar** para el año 2025 de los alumnos del programa de derecho, ajustado a múltiplos de mil, así:

Programa	1-L. 2008	2-L. 2009 -2011	3-L. 2012 -2017	4-L. 2018	5-L. 2019	6-L. 2020- 2025
Derecho	8.435.000	8.664.000	8.823.000	8.906.000	9.226.000	9.438.000

Artículo 4: Establecer como tarifa de la **Matrícula Estándar** para el año 2025 de acuerdo con la lista de precios más el incremento para todos los programas de pregrado, ajustado a múltiplos de mil, así:

Programa	1-L. 2008	2-L. 2009- 2011	3-L. 2012- 2017	4-L. 2018 -2019	5-L. 2020- 2025
Técnica Profesional en Archivística	0	0	0	0	2,781,000
Técnica profesional en Atención al Cliente	0	0	0	0	2,056,000
Técnico Profesional en Gestión Comercial del Sector Agropecuario	0	0	0	0	2,056,000
Técnica Profesional en Configuración de servicios para comercio electrónico	0	0	0	0	1,657,000
Tecnología en Gestión Comercial	0	0	0	0	2,329,000
Tecnología en Desarrollo de Software para Negocios Digitales	0	0	0	0	1,945,000
Tecnología en Gestión Documental e Información	0	0	0	0	3,341,000
Tecnología en Mercadotecnia Agropecuaria	0	0	0	0	2,329,000
Administración de empresas	7,345,000	7,545,000	7,685,000	7,755,000	7,931,000
Administración en Gestión Documental y Archivística	0	0	0	0	7,931,000
Comunicación Social y Periodismo	8,080,000	8,301,000	8,456,000	8,535,000	8,731,000
Contaduría Pública	7,345,000	7,545,000	7,685,000	7,755,000	7,931,000
Gestión Ambiental	0	0	0	0	7,931,000
Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones	8,435,000	8,664,000	8,823,000	8,906,000	9,111,000
Ingeniería en Analítica de Datos	0	0	0	0	9,111,000
Ingeniería en Logística	0	0	0	0	9,111,000
Ingeniería en Seguridad de la Información	0	0	0	0	9,111,000







Mercadeo Nacional e Internacional	7,970,000	8,187,000	8,338,000	8,417,000	8,611,000
Psicología	7,930,000	8,148,000	8,293,000	8,371,000	8,566,000

Programa Virtual	1-L. 2008	2-L. 2009- 2011	3-L. 2012- 2017	4-L. 2018 -2019	5-L. 2020- 2025
Técnica Profesional en Archivística	0	0	0	0	1.645.000
Técnica Profesional en Atención al Cliente	0	0	0	0	1.542.000
Técnica Profesional en Configuración de servicios para comercio electrónico	0	0	0	0	1.477.000
Tecnología en Desarrollo de Software para Negocios Digitales	0	0	0	0	1.945.000
Tecnología en Gestión Comercial	0	0	0	0	1.908.000
Tecnología en Gestión Documental e Información	0	0	0	0	2.035.000

Artículo 5: Establecer la tarifa del Crédito académico de los programas virtuales para el año 2025, tomando el valor del crédito del año 2024 de acuerdo con la lista de precio más el incremento para todos los programas, ajustado a múltiplos de mil. De acuerdo con este incremento el valor del crédito y de la tarifa de la matrícula de los programas virtuales será:

Drograma	Vr. Crédito	Vr. Crédito	Vr. Crédito
Programa	1-L. 2012- 2018	2-L.2019	3.L. 2020- 2025
Técnica Profesional en Archivística	0	0	103.000
Técnica profesional en Atención al cliente	0	0	103.000
Tecnología en Gestión Comercial	0	0	127.000
Tecnología en Gestión Documental e Información	0	0	127.000
Administración de Empresas	171.000	177.000	183.000
Administración en Gestión Documental y Archivística	0	0	183.000
Contaduría Publica	171.000	177.000	183.000
Economía	171.000	177.000	183.000
Finanzas y Negocios Internacionales	171.000	177.000	183.000
Gestión Ambiental	0	0	183.000
Ingeniería Analítica de Datos	0	0	183.000
Ingeniería Logística	0	0	183.000







Ingeniería en Seguridad de la Información	0	0	183.000
Ingeniería de Sistemas	0	0	183.000
Ingeniería Industrial	0	0	183.000
Licenciatura En Educación Básica Primaria Con Énfasis En Diversidad	0	0	183.000
Mercadeo Nacional e Internacional	171.000	177.000	183.000

Artículo 6: Establecer la tarifa de cada Crédito en la **Matricula Reducida y con recargo**, del programa de Medicina para el año 2025, así:

Programa	1-L. 2008	2-L. 2009 - 2011	3-L. 2012- 2015	4-L. 2016	5-L. 2017	6-L. 2018	7-L. 2019	8-L. 2020- 2025
Medicina	1.133.000	1.171.000	1.198.000	1.337.000	1.394.000	1.442.000	1.504.000	1.538.000

Artículo 7: Establecer la tarifa de cada Crédito en la Matricula Reducida y con recargo, del programa de Derecho para el año 2025, así:

Programa	1-L. 2008	2-L. 2009- 2011	3-L. 2012- 2017	4-L. 2018	5-L. 2019	6-L. 2020- 2025
Derecho	852.000	882.000	903.000	915.000	946.000	968.000

Artículo 8: Establecer la tarifa de cada Crédito en las **Matrículas Reducidas y con recargo**, de los pregrados presenciales de la Universidad para el año 2025, así:

Programa	1-L. 2008	2-L. 2009- 2011	3-L. 2012- 2017	4-L. 2018- 2019	5-L. 2022- 2025
Técnico profesional en Atención al Cliente	0	0	0	0	114,000
Técnica Profesional en Archivística					174,000
Tecnología en Gestión Documental e Información					209,000
Administración de empresas	577,000	595,000	606,000	615,000	628,000
Administración en Gestión Documental y Archivística					628,000
Comunicación Social y Periodismo	925,000	958,000	981,000	991,000	1,013,000
Contaduría Pública	640,000	659,000	675,000	685,000	701,000
Gestión Ambiental	0	0	0	0	628,000
Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones	1,366,000	1,413,000	1,448,000	1,460,000	1,495,000
		THE STATE OF THE S		7	4640







Ingeniería en Analítica de Datos	0	0	0	0	1,495,000
Ingeniería en Logística	0	0	0	0	1,495,000
Ingeniería en Seguridad de la Información	0	0	0	0	1,495,000
Mercadeo Nacional e Internacional	909,000	940,000	961,000	974,000	995,000
Psicología	634,000	656,000	668,000	677,000	694,000

Artículo 9: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Comuniquese y Cúmplase.

Dada en Manizales, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del 2024.

Jhon Fredy Betancur Pérez Presidente Luz Eliana Gallego Henao Secretaria General

